



ADENDA AL CONTRATO N° 043-2016-GRH/GR PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Conste por el presente documento, la **ADENDA AL CONTRATO N° 043-2016-GRH/GR PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por su Gobernador Regional, **ING. RUBEN ALVA OCHOA**, identificado con DNI N° 22404692, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte el Sr. **ELOY OTTO BAZAN OJEDA**, identificado con DNI N° 22461475, con RUC N° 10224614751, con domicilio en el Jr. Huallayco N° 1452 segundo piso – Distrito, Provincia y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL ARRENDADOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 05 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato N° 043-2016-GRH/GR con el Sr. **ELOY OTTO BAZAN OJEDA**, para la prestación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con un plazo de vigencia de once (11) meses, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

De acuerdo al Artículo 1688° del Código Civil vigente, se establece que el plazo del arrendamiento de duración determinada no podrá exceder los diez años.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

La presente Adenda al **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 043-2016-GRH/GR, por un periodo de cuatro (04) meses, que se computará con eficacia anticipada a partir del **01 de enero al 30 de abril de 2017**; en mérito al informe N° 013-2017-GRH-GRDS/SGGDS, de fecha 31 de enero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Gestión en Desarrollo Social.

Además, tiene por objeto incorporar el numeral 8 en la **Cláusula Sexta** Obligaciones del arrendador: **“... 8. EL ARRENDADOR** estará a cargo de los pagos del servicio de agua y desagüe.



ADENDA AL CONTRATO N° 043-2016-GRH/GR PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Asimismo modificar en el numeral 6 de la **Cláusula Séptima** Obligaciones del Gobierno Regional: que señala "... **6. EL GOBIERNO REGIONAL** estará a cargo de los pagos de servicios de energía eléctrica, agua y desagüe y los servicios que contrate"; debiendo ser a partir de la fecha, "... **6. EL GOBIERNO REGIONAL** estará a cargo de los pagos de servicios de energía eléctrica y los servicios que contrate".

CLÁUSULA CUARTA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás cláusulas que contiene el Contrato N° 043-2016-GRH/GR, de fecha 05 de febrero de 2016, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente Adenda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, a los

27 FEB 2017



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

[Signature]
Ing. Ruben Aiva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

[Signature]
"EL ARRENDADOR"

